Referencia:	**2023/39P/SESJGL**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local**
SECRETARÍA.	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 22 de septiembre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Gaspar Miras Lorente	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. Mª. del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
D. Jesús López López	Secretario General

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Referencia: 2023/39P/SESJGL.
Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 38, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día quince de septiembre de dos mil veintitrés.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 38, celebrada con carácter ordinario el día quince de septiembre de dos mil veintitrés, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. COMERCIO.
Referencia: 2023/8600A.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para conceder la condición de interesado, en el acceso y copia de los informes y actas redactadas correspondientes al local denominado “Lee Jay’s Café-Bar”, sito en el bajo del edificio que representa.

“**VISTO.-** El escrito presentado con fecha 30 de agosto de 2023, RE nº 2023016505, por la CP Edificio Bahía Mar, bloque 14, 1º esc., con CIF H-30281216, actuando como representante D. Francisco Cánovas Cánovas, con DNI 22467734-T, solicitando acceso y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

copia de los informes y actas levantadas al establecimiento LEE JAY'S CAFÉ BAR ampliación de ocupación de mesas y sillas en café-bar situado en los bajos del edificio mencionado, por ocasionar malos olores y humo.

VISTO.- Que con fecha 7 de septiembre de 2023, se ha emitido informe jurídico por parte de D. Jesús Ribas Garriga, técnico de administración general del Ayuntamiento de Mazarrón, que dice:

"Sobre el expediente con referencia 2023/8600A, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 258 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el que consta lo siguiente:

En fecha 30 de agosto de 2023, con número de registro de entrada 2023016505, se presenta escrito por parte de Don Francisco Cánovas Cánovas provisto de DNI número 22467734T que actúa en nombre y en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Bahía Mar, bloque 14, escalera 1º, sita en Avenida Tierno Galván, 14 de Puerto de Mazarrón, en el que solicita acceso a los informes y actas redactadas por la Policía Local de Mazarrón en relación con diversas actuaciones realizadas en el local "Lee Jay's Café-Bar" sito en los bajos del edificio que representa, por malos olores y humaredas.

CONSIDERACIONES LEGALES:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

PRIMERA.- Establece el artículo 3 LPACAP que "(…) a) Las personas físicas o jurídicas que ostenten capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas", y el artículo 5 en su punto 1 "1. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado", y en su punto 4 que "4. La representación podrá acreditarse por cualquier medio válido en Derecho (…)".

Consta en la solicitud presentada que Don Francisco Cánovas Cánovas, provisto de DNI número 22467734T, que actúa en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Bahía Mar, bloque 14, escalera 1º, sita en Avenida Tierno Galván, 14, del Puerto de Mazarrón, es interesado en el acceso a los informes y actas redactadas en el local "Lee Jay's Café-Bar" sito en los bajos del edificio que representa, por malos olores y humaredas.

SEGUNDA.- Dispone el artículo 4 LPACAP, que se consideran interesados "a) Quienes lo promuevan como titulares derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. (…)", y en el punto 3 del mismo artículo "3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento".

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede se realiza la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Que procede conceder a Don Francisco Cánovas Cánovas, provisto de DNI número 22467734T, que actúa en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Bahía Mar, bloque 14, escalera 1º, sita en Avda. Tierno Galván, 14, del Puerto de Mazarrón en el que solicita acceso a los informes y actas redactadas por la Policía Local de Mazarrón en relación con diversas actuaciones realizadas en el local "Lee Jay's Café-Bar" sito en los bajos del edificio que representa, por malos olores y humaredas, la condición de interesado en el acceso a dicha información.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho".

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

e industria, de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a D. Francisco Cánovas Cánovas, con DNI 22467734-T como representante de Comunidad de Propietarios Edificio Bahía Mar, bloque 14, escalera 1º, sita en Avda. Tierno Galván, 14, del Puerto de Mazarrón, la condición de interesado, en el acceso y copia de los informes y actas redactadas correspondientes al local denominado "Lee Jay's Café-Bar", sita en el bajo del edificio que representa.

SEGUNDO.- Dese traslado al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. COMERCIO.
Referencia: 2023/8800L.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para conceder cambio de titularidad de la ocupación de vía pública para mesas y sillas, con una ocupación de 11,20 m2, anual renovable, en el local sito en Avda. José Alarcón Palacios, esq. C/ Paraguay, de Puerto de Mazarrón.

"**VISTA.-** La solicitud presentada con fecha 11 de septiembre de 2023, nº RE 17069, por Dña. Sonia Linares Peñalver, para cambio de titularidad de la ocupación de vía pública para mesas y sillas, con una ocupación de 11,20 m2, anual renovable, en Avda. José Alarcón Palacios esq. C/ Paraguay, 33, de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- El informe de la responsable del negociado de comercio, Dña. Magdalena Ballesta García, de fecha 13 de septiembre de 2023, que expresa:

"Con RE nº 2023017169, fechado el 11 de septiembre de 2023, Dña. Sonia Linares Peñalver, con DNI 48.395.922-N, solicita cambio de titularidad de la ocupación de vía pública con mesas, sillas, (11,20m2), en Avda. José Alarcón Palacios esq. C/ Paraguay, de Puerto de Mazarrón.

En Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2017, se autorizó al anterior titular Pizzería Trevi, SL, a dicha instalación, durante los meses de junio a agosto, anual renovable.

Que en Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2021, se tiene por verificado el cambio de titularidad de pizzería, sita en Avda. José Alarcón Palacios, esquina C/ Paraguay, 33, de Puerto de Mazarrón, a favor de Dña. Sonia Linares Peñalver".

CONSIDERANDO.- El artículo 11.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la vía pública para usos diversos que dice: *"cuando se trate de locales que hubiesen obtenido licencia por cambio de titularidad pondrán en conocimiento del Ayuntamiento tal circunstancia, al efecto de proceder al cambio de titular de la autorización de ocupación de dominio público".*

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 18 de septiembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Dña. Sonia Linares Peñalver, con DNI 48.395.922-N, el cambio de titularidad de la ocupación de vía pública para mesas y sillas, con una ocupación de 11,20 m2, anual renovable, en el local sito en Avda. José Alarcón Palacios, esq. C/ Paraguay, de Puerto de Mazarrón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a la interesada, y al anterior titular con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese, también, al servicio municipal de recaudación y negociado municipal de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/8725H.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para el requerimiento al interesado de formalización del contrato de servicios de "Ejecución del Plan de vigilancia y salvamento en playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación marina".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Ejecución del Plan de vigilancia y salvamento en playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación marina", por importe de 1.121.336,20 € IVA incluido (926.724,13 € de principal y 194.612,07 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 1.853.448,26 €.

Visto que con fecha 17 de mayo de 2023 se remitió notificación a todos los interesados en dicho expediente del acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado ese mismo día, por el que, entre otros, se acordó adjudicar el contrato del servicio de "Ejecución del Plan de vigilancia y salvamento en playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación marina", a favor de EULEN, SA, en la cantidad de 923.684,18 € de principal y 193.973,67 € de IVA, lo que suma un total de 1.117.657,80 €, durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (57,42 puntos).

Asimismo, especifica a tomar a su cargo la ejecución de los siguientes compromisos adicionales:

* Todos los vehículos de la empresa y motos de rescate o embarcaciones del Plan tienen que tener una antigüedad de menos de dos años antes del inicio de la temporada. (Excluido el vehículo ambulancia SVB que se ofrezca como mejora).

* La empresa incluye en la prestación del servicio de lucha contra la contaminación marina dispositivos de barreras flotantes con un mínimo 100 metros de despliegue.

Visto el recurso especial en materia de contratación presentado por D. Fernando Lomban Lage, en calidad de legal representante de la mercantil OFFSHORE SPECIAL SERVICES, SL, (en adelante OSS), con CIF B88201439, contra la adjudicación del contrato del servicio de "Ejecución del Plan de vigilancia y salvamento en playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación marina" (Expediente SERV/ABR-2022000030), en favor de la mercantil EULEN, SA.

Resultando que con fecha 29 de junio de 2023 el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales emitió Resolución nº 884/2023 al recurso nº 793/2023 de Offshore Special Services, acordando, entre otros: *"Desestimar el recurso interpuesto por D. Fernando Lombán Lage, en representación de OFFSHORE SPECIAL SERVICES, SL, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón de 17 de mayo de 2023 por el que se adjudica a la empresa EULEN, SA, el contrato de "Ejecución del Plan de vigilancia y salvamento en playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación marina de las playas del término municipal de Mazarrón" con expediente referencia SERV/ABR-2022000030."*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

ACUERDO:

Requerir a EULEN, SA, con CIF A28517308, para que formalice el oportuno contrato del servicio de “Ejecución del Plan de vigilancia y salvamento en playas, baño adaptado y lucha contra la contaminación marina”, en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento.

Dese traslado de este acuerdo al interesado y al negociado municipal de contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

5. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/8842C.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de las Moreras con calle Lomo de Bas – Rev.3”.

“Visto que por el Coordinador de Seguridad y Salud se ha examinado el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de las Moreras con calle Lomo de Bas – Rev.3”, presentado por Joraix 2018, SL, adjudicataria de las mencionadas obras.

Visto que dicho Plan ha sido informado positivamente por el Coordinador de Seguridad y Salud nombrado al efecto, D. Ginés Muñoz Lorente, Arquitecto y reúne cuantos requisitos exige el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de las Moreras con calle Lomo de Bas – Rev.3”, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que se estimen precisas o, en su caso, se planteen en el curso de la obra.

Dese traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, al Sr. Muñoz Lorente, al responsable del contrato y al negociado municipal de contratación, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/8842C.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aceptar el Plan de Gestión de Residuos de las obras de “Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de las Moreras con calle Lomo de Bas – Rev.3”.

“Visto el Plan de Gestión de Residuos presentado por Joraix 2018, SL, para las obras de “Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de las Moreras con calle Lomo de Bas – Rev.3”.

Visto lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de Febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Resultando que dicho Plan ha sido objeto de aprobación por el Arquitecto, D. Ginés Muñoz Lorente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

ACUERDO:

Aceptar el Plan de Gestión de Residuos presentado por Joraix 2018, SL, para las obras de "Pavimentación de zona y encauzamiento de aguas pluviales en el cruce de calle Sierra de las Moreras con calle Lomo de Bas – Rev.3", que pasará a formar parte de los documentos contractuales de las obras.

Dese traslado de este acuerdo al contratista, al Sr. Muñoz Lorente, al responsable del contrato y al negociado municipal de contratación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/1821D.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar el Lote 1: Vehículos de la Policía Local del contrato del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 73.800 € IVA incluido (60.992 € de principal y 12.808,32 € de IVA), durante cuatro años, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: Vehículos de la Policía Local, cifrando su importe en 66.433,84 € IVA incluido (54.904 € de principal y 11.529,84 € de IVA).
- Lote 2: Resto de Vehículos municipales, cifrando su importe en 7.366,48 € IVA incluido (6.088 € de principal y 1.278,48 € de IVA).

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 28 de junio de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SERV/ABR_SMPL-2023000002 - Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 73.800 € IVA incluido (60.992 € de principal y 12.808,32 € de IVA), durante cuatro años, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Vehículos de la Policía Local, cifrando su importe en 66.433,84 € IVA incluido (54.904 € de principal y 11.529,84 € de IVA).

- Lote 2: Resto de Vehículos municipales, cifrando su importe en 7.366,48 € IVA incluido (6.088 € de principal y 1.278,48 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 25 de mayo de 2023.

Se procede a la apertura del sobre electrónico presentado por Joaquín Jerez Román, única empresa que ha concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 23013998Z JOAQUIN JEREZ ROMÁN, presenta oferta a los dos Lotes, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad, admitir al anterior licitador al resultar correcta la documentación administrativa presentada.

Seguidamente se procede a la lectura de las proposiciones económicas, produciéndose el siguiente resultado:

- Lote 1: Vehículos de la Policía Local.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

- NIF: 23013998Z JOAQUÍN JEREZ ROMÁN, se compromete a la realización del servicio en las siguientes cantidades:

SERVICIO	*PRECIO € (sin iva) por 1 servicio*	*IVA*	*Total*
Lavado exterior turismos	*8,00 €*	*1,68 €*	*9,68 €*
Lavado interior turismos	*12,00 €*	*2,51 €*	*14,52 €*
Lavado completo turismos (interior y exterior)	*21,00 €*	*4,41 €*	*25,41 €*
Limpieza completa tapicería e interior	*5,00 €*	*1,05 €*	*6,05 €*
Vehículos tipo furgón. Lavado completo	*20,00 €*	*4,20 €*	*24,20 €*
Lavado completo motocicletas	*5,00 €*	*1,05 €*	*6,05 €*

- Lote 2: Resto de Vehículos municipales.

- NIF: 23013998Z JOAQUÍN JEREZ ROMÁN, se compromete a la realización del servicio en las siguientes cantidades:

SERVICIO	*PRECIO € (sin iva) por 1 servicio*	*IVA*	*Total*
Lavado exterior turismos			
Lavado interior turismos/exterior	*25,00 €*	*5,25 €*	*30,25 €*
Lavado completo turismos (interior y exterior)	*40,00 €*	*8,40 €*	*48,40 €*
Limpieza completa tapicería e interior			
Vehículos tipo furgón. Lavado completo			
Lavado completo motocicletas			

La Mesa, advierte que el licitador Joaquín Jerez Román ha presentado oferta por precio superior al presupuesto base de licitación, lo que supone el rechazo automático de la proposición, según lo establecido en el art. 84 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A la vista de lo anterior, la Mesa, concluye por unanimidad:

Primero: Excluir a JOAQUÍN JEREZ ROMÁN del Lote 2: Resto de Vehículos municipales por superar su oferta el presupuesto base de licitación. (Lavado interior de turismos 25 € y Lavado completo turismos 40 €).

Segundo: Declarar desierto el Lote 2: Resto de Vehículos municipales, al no haber más licitadores.

.../...

5.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): SERV/ABR_SMPL-2023000002 - Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

73.800 € IVA incluido (60.992 € de principal y 12.808,32 € de IVA), durante cuatro años, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: Vehículos de la Policía Local, cifrando su importe en 66.433,84 € IVA incluido (54.904 € de principal y 11.529,84 € de IVA).

- Lote 2: Resto de Vehículos municipales, cifrando su importe en 7.366,48 € IVA incluido (6.088 € de principal y 1.278,48 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 25 de mayo de 2023.

Seguidamente la Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del PCAP procede a la valoración de la única oferta presentada por JOAQUIN JEREZ ROMÁN, produciéndose el siguiente resultado:

- Lote 1: Vehículos de la Policía Local.

- NIF: 23013998Z JOAQUÍN JEREZ ROMÁN: 100 puntos.

La Mesa concluye por unanimidad otorgar la anterior puntuación al licitador.

… /…

9.- Propuesta adjudicación: SERV/ABR_SMPL-2023000002 - Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 73.800 € IVA incluido (60.992 € de principal y 12.808,32 € de IVA), durante cuatro años, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Vehículos de la Policía Local, cifrando su importe en 66.433,84 € IVA incluido (54.904 € de principal y 11.529,84 € de IVA).

- Lote 2: Resto de Vehículos municipales, cifrando su importe en 7.366,48 € IVA incluido (6.088 € de principal y 1.278,48 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 25 de mayo de 2023.

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula 14 "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad:

Primero: Excluir a JOAQUÍN JEREZ ROMÁN del Lote 2: Resto de Vehículos municipales por superar su oferta el presupuesto base de licitación.

Segundo: Declarar desierto el Lote 2: Resto de Vehículos municipales, al no haber más licitadores.

Tercero.- Formular propuesta de adjudicación del Lote 1: Vehículos de la Policía Local del contrato del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", a favor de JOAQUÍN JEREZ ROMÁN, durante cuatro años, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos), en las siguientes cantidades:

SERVICIO	*PRECIO € (sin iva) por 1 servicio*	*IVA*	*Total*
Lavado exterior turismos	*8,00 €*	*1,68 €*	*9,68 €*
Lavado interior turismos	*12,00 €*	*2,51 €*	*14,52 €*
Lavado completo turismos (interior y exterior)	*21,00 €*	*4,41 €*	*25,41 €*
Limpieza completa tapicería e interior	*5,00 €*	*1,05 €*	*6,05 €*
Vehículos tipo furgón. Lavado completo	*20,00 €*	*4,20 €*	*24,20 €*
Lavado completo motocicletas	*5,00 €*	*1,05 €*	*6,05 €*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2023, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 28 de Junio de 2023 por la que se propuso la adjudicación del Lote 1: Vehículos de la Policía Local del contrato del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", a favor de JOAQUÍN JEREZ ROMÁN, durante cuatro años, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos), en las siguientes cantidades:

SERVICIO	PRECIO € (sin iva) por 1 servicio	IVA	Total
Lavado exterior turismos	8,00 €	1,68 €	9,68 €
Lavado interior turismos	12,00 €	2,51 €	14,52 €
Lavado completo turismos (interior y exterior)	21,00 €	4,41 €	25,41 €
Limpieza completa tapicería e interior	5,00 €	1,05 €	6,05 €
Vehículos tipo furgón. Lavado completo	20,00 €	4,20 €	24,20 €
Lavado completo motocicletas	5,00 €	1,05 €	6,05 €

Resultando que con fecha 17 de agosto de 2023 fue presentada por Joaquín Jerez Román la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de julio de 2023, así como la garantía definitiva correspondiente por importe de 2.745,20 €.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"6.- Apertura de Requerimiento de documentación - SERV/ABR_SMPL-2023000002 - Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón. Lote 1.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 73.800 € IVA incluido (60.992 € de principal y 12.808,32 € de IVA), durante cuatro años, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Vehículos de la Policía Local, cifrando su importe en 66.433,84 € IVA incluido (54.904 € de principal y 11.529,84 € de IVA).

- Lote 2: Resto de Vehículos municipales, cifrando su importe en 7.366,48 € IVA incluido (6.088 € de principal y 1.278,48 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 25 de mayo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 8 de agosto de 2023 fue notificado a Joaquín Jerez Román, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, por la que, entre otros, se resolvió:

"Segundo.- Requerir a JOAQUÍN JEREZ ROMÁN, con NIF 23013998Z para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

6) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.745,20 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

7) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería."

Se informa igualmente que con fecha 17 de agosto de 2023, por Joaquín Jerez Román, fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 2.745,20 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Joaquín Jerez Román, Ésta se da cuenta de que falta la justificación de la solvencia económica ya que no presenta la declaración de la renta, presenta contratos con este Ayuntamiento pero por importe inferior a la solvencia económica requerida (20.589 €), por lo que la Mesa concluye por unanimidad: Conceder un plazo de tres días hábiles (hasta el 30 de agosto de 2023) a Joaquín Jerez Román para que aporte la justificación de la solvencia económica por medio de la declaración de la renta del año que mayor ingreso tenga de los tres últimos."

Resultando que con fecha 26 de agosto de 2023 fue presentada por Joaquín Jerez Román la documentación que le fue solicitada por la Mesa de Contratación de fecha 23 de agosto de 2023.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2023 en la que, entre otros, se dice:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

"2.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: SERV/ABR_SMPL-2023000002 - Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón.- Lote 1.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 73.800 € IVA incluido (60.992 € de principal y 12.808,32 € de IVA), durante cuatro años, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Vehículos de la Policía Local, cifrando su importe en 66.433,84 € IVA incluido (54.904 € de principal y 11.529,84 € de IVA).

- Lote 2: Resto de Vehículos municipales, cifrando su importe en 7.366,48 € IVA incluido (6.088 € de principal y 1.278,48 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 25 de mayo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 25 de agosto de 2023 fue notificado a Joaquín Jerez Román, el acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2023, que dice:

"6.- Apertura de Requerimiento de documentación - SERV/ABR_SMPL-2023000002 - Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón. Lote 1.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 73.800 € IVA incluido (60.992 € de principal y 12.808,32 € de IVA), durante cuatro años, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Vehículos de la Policía Local, cifrando su importe en 66.433,84 € IVA incluido (54.904 € de principal y 11.529,84 € de IVA).

- Lote 2: Resto de Vehículos municipales, cifrando su importe en 7.366,48 € IVA incluido (6.088 € de principal y 1.278,48 € de IVA).

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 25 de mayo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 8 de agosto de 2023 fue notificado a Joaquín Jerez Román, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de julio de 2023, por la que, entre otros, se resolvió:

"Segundo.- Requerir a JOAQUÍN JEREZ ROMÁN, con NIF 23013998Z para que, en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 1.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

6) Fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.745,20 € a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón.

7) Documento justificativo de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado al contratista y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería."

Se informa igualmente que con fecha 17 de agosto de 2023, por Joaquín Jerez Román, fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 2.745,20 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Joaquín Jerez Román, Ésta se da cuenta de que falta la justificación de la solvencia económica ya que no presenta la declaración de la renta, presenta contratos con este Ayuntamiento pero por importe inferior a la solvencia económica requerida (20.589 €), por lo que la Mesa concluye por unanimidad: Conceder un plazo de tres días hábiles (hasta el 30 de agosto de 2023) a Joaquín Jerez Román para que aporte la justificación de la solvencia económica por medio de la declaración de la renta del año que mayor ingreso tenga de los tres últimos."

Se informa igualmente que con fecha 26 de agosto de 2023 por Joaquín Jerez Román, fue presentada la documentación que le fue requerida.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Joaquín Jerez Román, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.21.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del Lote 1: Vehículos de la Policía Local del contrato del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", a favor de JOAQUÍN JEREZ ROMÁN, durante cuatro años, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos), en las siguientes cantidades:

SERVICIO	*PRECIO € (sin iva) por 1 servicio*	*IVA*	*Total*
Lavado exterior turismos	*8,00 €*	*1,68 €*	*9,68 €*
Lavado interior turismos	*12,00 €*	*2,51 €*	*14,52 €*
Lavado completo turismos (interior y exterior)	*21,00 €*	*4,41 €*	*25,41 €*
Limpieza completa tapicería e interior	*5,00 €*	*1,05 €*	*6,05 €*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

Vehículos tipo furgón. Lavado completo	*20,00 €*	*4,20 €*	*24,20 €*
Lavado completo motocicletas	*5,00 €*	*1,05 €*	*6,05 €*

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente "AD", emitidas por D. Pascual Morenilla Zamora, Interventor Accidental, los días 12 y 13 de septiembre de 2023, por importes de 5.536,15 €; 16.608,46 €; 16.608,46 €; 16.608,46 € y 11.072,30 € en las partidas presupuestarias 2023-2-920-21400; 2024-2-920-21400; 2025-2-920-21400; 2026-2-920-21400 y 2027-2-920-21400, respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero: Excluir a JOAQUÍN JEREZ ROMÁN del Lote 2: Resto de Vehículos municipales por superar su oferta el presupuesto base de licitación.

Segundo: Declarar desierto el Lote 2: Resto de Vehículos municipales, al no haber más licitadores.

Tercero.- Adjudicar el Lote 1: Vehículos de la Policía Local del contrato del "Servicio de lavado de vehículos de cuatro ruedas y motocicletas del Ayuntamiento de Mazarrón", a favor de JOAQUÍN JEREZ ROMÁN, durante cuatro años, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido (100 puntos), en las siguientes cantidades:

SERVICIO	PRECIO € (sin iva) por 1 servicio	IVA	Total
Lavado exterior turismos	8,00 €	1,68 €	9,68 €
Lavado interior turismos	12,00 €	2,51 €	14,52 €
Lavado completo turismos (interior y exterior)	21,00 €	4,41 €	25,41 €
Limpieza completa tapicería e interior	5,00 €	1,05 €	6,05 €
Vehículos tipo furgón. Lavado completo	20,00 €	4,20 €	24,20 €
Lavado completo motocicletas	5,00 €	1,05 €	6,05 €

Cuarto.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato debe realizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Quinto.- Designar a D. Manuel Merlos López, Inspector de la Policía Local, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, al adjudicatario, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/4692M.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Construcción Skate Park-Bowl, Calistenia y Parkour en Mazarrón".

"Visto que por el Coordinador de Seguridad y Salud se ha examinado el Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Construcción Skate Park-Bowl, Calistenia y Parkour en Mazarrón", presentado por Zima Desarrollos Integrales, SL, adjudicataria de las mencionadas obras.

Visto que dicho Plan ha sido informado positivamente por el Coordinador de Seguridad y Salud nombrado al efecto, D. Ginés Muñoz Lorente, Arquitecto y reúne cuantos requisitos exige el Real Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras contenidas en el proyecto de las obras de "Construcción Skate Park-Bowl, Calistenia y Parkour en Mazarrón", sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que se estimen precisas o, en su caso, se planteen en el curso de la obra.

Dese traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, al Sr. Muñoz Lorente y al negociado municipal de contratación, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/4692M.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aceptar el Plan de Gestión de Residuos de las obras de "Construcción de Skate Park-Bowl, Calistenia y Parkour en Mazarrón".

"Visto el Plan de Gestión de Residuos presentado por Zima Desarrollos Integrales, SL, para las obras de "Construcción de Skate Park-Bowl, Calistenia y Parkour en Mazarrón".

Visto lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Resultando que dicho Plan ha sido objeto de aprobación por el Arquitecto, D. Ginés Muñoz Lorente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

Aceptar el Plan de Gestión de Residuos presentado por Zima de Desarrollos Integrales, SL, para las obras de “Construcción de Skate Park-Bowl, Calistenia y Parkour en Mazarrón”, que pasará a formar parte de los documentos contractuales de las obras.

Dese traslado de este acuerdo al contratista, al responsable del contrato, al Sr. Muñoz Lorente y al negociado municipal de contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/7926L.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento contratación de las obras de “Construcción de Pérgola metálica Graderío Norte de Ciudad Deportiva”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, de las obras de “Construcción de Pérgola metálica Graderío Norte de Ciudad Deportiva”, por importe de 66.828,40 € IVA incluido (55.230,08 € de principal y 11.598,32 € de IVA).

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 18 de noviembre de 2022.
- Documento RC (Retención de Crédito) fechado el 12 de Diciembre de 2022, emitido por Dª. Belén Mayol Sánchez, Interventora General, sobre existencia de crédito por importe de 66.828,40 €, en la partida presupuestaria 2022-10-340-62200.
- Memoria justificativa del contrato emitida el 3 de Agosto de 2023, por D. César Campos Rodríguez, Responsable Área de Deportes, sobre la necesidad de contratar las anteriores obras.
- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario Accidental, D. Diego Martínez Montalbán, el día 7 de septiembre de 2023.
- Documento A (Autorización de Gasto), emitido por el Sr. Interventor Accidental, el día 18 de septiembre de 2023, por importe de 66.828,40 €, fiscalizado de conformidad, en la partida presupuestaria 2023-10-340-6220022.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en los artículos 168.a).1 y 169 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014”.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, de las obras de “Construcción de Pérgola metálica Graderío Norte de Ciudad Deportiva”, por importe de 66.828,40 € IVA incluido (55.230,08 € de principal y 11.598,32 € de IVA).

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de obras.

4º.- Autorizar el gasto para la contratación de las anteriores obras.

5º.- Solicitar ofertas a las siguientes empresas capacitadas para su realización:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

* Glicerio de Jesús Aguirre Granda, con NIF: X3616704-T; correo electrónico: cerrajeriaag.j.aguirre@gmail.com.

* Sebastián Aznar Belmar, con DNI: 74357425-N; correo electrónico: sebastianaznar@gmail.com.

* Pepinespi, S.L., con CIF: B09711565; correo electrónico: pepinespisl@gmail.com.

6º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. DEPORTES.
Referencia: 2023/8708L.
Propuesta de la concejala delegada de deportes, para aprobar prórroga del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Fundación Real Madrid, para el desarrollo de actividad Escuela socio-deportiva Fundación Real Madrid para la temporada 2023-24.

"VISTO.- El expediente 2022/7846J que recoge el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 4 de noviembre de 2022, donde se acordó la aprobación del convenio de colaboración con la Fundación Real Madrid CIF G81828493, con vigencia hasta el 31 de junio 2023, prorrogable como viene reflejado en punto 4 del convenio, así como la concesión de una subvención nominativa anual por importe de 6.000 € a la Fundación Real Madrid para el desarrollo de la actividades deportivas del programa de inserción social para los niños/as más desprotegidos.

VISTO.- Que con fecha 8 de septiembre 2023 con nº expediente 7858C se aprobó en Junta de Gobierno Local la justificación del convenio de la temporada 2022-23.

VISTO.- El informe emitido por la concejalía de deportes.

VISTA.- La voluntad e interés por ambas partes de continuar la colaboración.

VISTA.- La fiscalización conforme del Interventor municipal con cargo a RC 2023.2.0013087.000del ejercicio respectivo 2023 en la partida 2023.10.341.48037 con carácter de subvención nominativa.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Fundación Real Madrid y el MI Ayuntamiento de Mazarrón, para la temporada 2023-24.

2º.- Aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago de la subvención del ejercicio 2023 por un importe de 6.000 € a la Fundación Real Madrid comprometido en el citado convenio de colaboración.

3º.- Dar cuenta el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y deportes.

4º.- Notificar a los interesados en el expediente con expresión de los recursos que resulten procedentes".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. DESARROLLO LOCAL.
Referencia: 2023/8619E.
Propuesta de la concejala delegada de desarrollo local, para aprobar solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación del programa de Agentes de Empleo y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

Desarrollo Local.

"Visto.- Que el Ayuntamiento de Mazarrón presentó en fecha 22/09/2022 solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación dentro del Programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para sufragar los gastos laborales de la ADL.

Visto.- Que el 13 de octubre de 2022 el Ayuntamiento de Mazarrón recibe Resolución de concesión y pago de subvención por importe de 27.045 €.

Visto.- Que conforme establece la orden de Bases de 16 de abril de 2015 reguladoras de subvenciones para el programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, las entidades beneficiarias podrán solicitar una nueva subvención, acompañando dicha solicitud con:

- Ficha planes de trabajo realizado.
- Memoria proyecto actividades previstas a realizar.
- Certificado de aprobación de la solicitud de subvención por órgano competente.
- Compromiso de financiación de la parte no subvencionada.
- Cuenta justificativa del periodo hasta la presentación de la nueva solicitud.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación del programa de Agentes de Empleo y Desarrollo Local por importe de 27.045,00 € para sufragar costes laborales de la ADL Blanca Bellas Dublang.

Segundo.- Aprobar Memoria proyecto de actividades a realizar en el nuevo periodo.

Tercero.- Aprobar compromiso de financiación de la parte no subvencionada por importe de 21.811,36 €.

Cuarto.- Dese traslado de este acuerdo a la Intervención municipal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

13. FESTEJOS.
Referencia: 2023/8830A.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las Bases reguladoras de la elección de reina de las fiestas de La Purísima de Mazarrón 2023.

"Visto.- Que con motivo de las próximas Fiestas Patronales 2023 y dentro de las actividades programadas enmarcamos la elección de reina de las Fiestas Patronales 2023.

Visto.- Que por lo antedicho constituyen actividades de mucho interés entre los ciudadanos de Mazarrón.

Visto.- Que se precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases reguladoras para la elección de Reina de las Fiestas Patronales de Mazarrón 2023.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la elección de reina de las Fiestas de La Purísima de Mazarrón 2023, que se transcriben a continuación:

"BASES REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE REINA DE LAS FIESTAS DE LAS FIESTAS DE LA PURÍSIMA DE MAZARRÓN 2023.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que ha de regir el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

concurso de elección de Reina de las Fiestas de Mazarrón y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

SEGUNDA.- CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.

REINA DE LAS FIESTAS.

Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido al efecto en la correspondiente convocatoria, cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción y si en algún caso se fuese menor de edad autorización firmada por parte de padre, madre o tutor legal que se incorporan en estas bases como Anexo II respectivamente.

La correspondiente convocatoria del concurso se aprobará mediante acuerdo de Junta de Gobierno del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y se publicará en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web del Ayuntamiento www.mazarron.es.

TERCERA.- REQUISITOS A CUMPLIR POR TODAS ASPIRANTES.

REINA DE LAS FIESTAS.

Las candidatas aspirantes a Reina de las Fiestas deberán cumplir con los requisitos que a continuación se relacionan, a cuyo efecto aportarán la documentación que asimismo se indica:

1.- Deberán de estar representadas por alguna de las barras instaladas con motivo de las Fiestas Patronales.

2.- Tener una edad comprendida entre los 16 (cumplidos a fecha de celebración del acto de elección) y 28 años.

3.- Ser residente en el término municipal de Mazarrón.

4.- Aportar la solicitud cumplimentada junto con un pendrive que contenga al menos una fotografía de estudio de la candidata. Dicha documentación deberá entregarse dentro de los plazos establecidos en la concejalía de festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, planta 2, 30870, Mazarrón). Además, en caso de que la candidata sea menor de edad, deberá entregarse la autorización de Anexo II cumplimentada.

4.- No haber sido Reina de las Fiestas de Mazarrón en años anteriores.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE TODAS LAS ASPIRANTES.

1.- Todas las candidatas, por el solo hecho de su participación en el presente concurso, se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la concejalía de Festejos estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a lo que en su momento fije le Concejalía, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación que estime la organización antes de la celebración de cada acto.

2.- Todas las candidatas deben someterse rigurosamente a los horarios de ensayos y reuniones previos que prevea la Concejalía de Festejos, los cuales serán comunicados oportunamente.

3.- Las candidatas a Reina de las Fiestas deberán asimismo asistir a los actos previos a la Gala de la Elección de la Reina de las Fiesta, tales como: Ruedas de prensa, actos de presentación de candidatas, entrevistas en los medios de comunicación, y a todos aquellos en los que se les solicite su presencia o intervención por la Concejalía de Festejos.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS.

La Concejalía de Festejos comunicará con antelación suficiente los horarios y actos en los que han de estar presente las candidatas.

SEXTA.- ORDEN DE SALIDA Y ELECCIÓN.

REINA DE LAS FIESTAS.

El orden de salida de las aspirantes a Reina de las fiestas durante la celebración del concurso de determinará mediante sorteo previo, en el lugar y fecha que señale la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

Concejalía de Festejos.

La Reina y sus Damas de Honor se elegirán en el transcurso de la Gala que se organizará a tal fin, cuya fecha de celebración se comunicará con la debida antelación a todas las candidatas participantes.

Cada candidata deberá desfilar durante la Gala ataviadas del vestuario que se le solicite por la organización del evento, en el orden de salida establecido previamente por sorteo.

La elección de la Reina de las fiestas y de sus Damas de Honor se realizará por un jurado calificador durante el transcurso de la Gala.

SÉPTIMA.- JURADO REINA DE LAS FIESTAS.

El jurado calificador para la elección de reina de las fiestas estará formado por los miembros que designe la organización. Para ello, la organización velará, en la selección de los miembros del Jurado, por la independencia del mismo, teniendo en especial consideración de que ningún miembro del jurado tenga vinculación directa con alguna de las aspirantes o con sus patrocinadores.

OCTAVA.- DELIBERACIÓN Y FALLO REINA DE LAS FIESTAS.

El sistema de votación para la elección de la Reina de las Fiestas será el siguiente:

1.- Cada miembro del jurado asignará una puntuación a cada una de las candidatas, anotándola en la casilla que figura junto al nombre de la misma. No habrá casillas sin puntuar.

2.- La puntuación asignada a cada candidata será:

Máximo: 10 puntos.

Mínimo: 5 puntos.

3.- Cada miembro del jurado solo podrá asignar la puntuación de 10 a una sola candidata (en cada acta de votación solamente puede haber un 10). Las puntuaciones restantes 9, 8, 7, 6 y 5 podrán repetirse en la misma acta varias veces.

4.- Si alguna de las actas de votación no cumple las normas se considerará nula y no entrara en el recuento de puntuación.

5.- Las actas de votación se sacaran de una en una y las puntuaciones se irán anotando en las casillas correspondientes del acta de puntuación total.

6.- Serán designadas Reina y Damas de las Fiestas.

7.- En caso de empate, será designada la candidata que más puntuación de 10 haya obtenido y, si aun así continuase el empate, la designación correspondería a la que hubiese obtenido más 9 y sucesivamente 8, 7, etc.

El fallo del jurado será inapelable.

NOVENA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción para categorías de Reina de las Fiestas queda fijado entre las 9:00 horas del día en que se produzca la publicación de la correspondiente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y las 14:00 horas del día 17 de octubre de 2023. Las solicitudes de inscripción han de entregarse en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 2, Planta 2, 30870, Mazarrón), en el horario habitual de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN IMPLICITA.

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de éstas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida de cargo".

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/8259F.
Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder la condición de interesado en el acceso al expediente de responsabilidad patrimonial número 2023/7964B.

"En fecha 17 de agosto de 2023, con número de registro de entrada 2023015920, se presenta escrito por parte de Don Isidoro Antonio Marbán Fernández, provisto de DNI número 5247740Z, que actúa en nombre y representación de la mercantil FCC Aqualia, SA, en el que solicita acceso al expediente de responsabilidad patrimonial número 2023/7964B de daños por agua en un local comercial sito en la Calle Salvador Martínez Saura, 12 del municipio de Mazarrón.

Resultando, que con fecha 29 de agosto de 2023, ha sido emitido informe jurídico favorable a lo solicitado.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Que procede conceder a Don Isidoro Antonio Marbán Fernández, provisto de DNI número 5247740Z, que actúa en nombre y representación de la mercantil FCC Aqualia, SA, la condición de interesado en el acceso al expediente responsabilidad patrimonial número 2023/7964B de daños por agua en un local comercial sito en la calle Salvador Martínez Saura, 12 del municipio de Mazarrón.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al negociado municipal de patrimonio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. PATRIMONIO MUNICIPAL.
Referencia: 2023/8942T.
Propuesta del concejal delegado de patrimonio municipal, para conceder autorización para utilizar una de las salas del local social de Cañada de Gallego, desde el mes de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, para dar clases particulares a los niños de Cañada de Gallego.

"Vista la solicitud de Doña Josefa Raja Sánchez, presentada el 15-09-2023 (nrge. 17563); por la que solicita licencia de uso común especial para utilizar una de las salas del Local Social de Cañada Gallego, desde el mes de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, para dar clases particulares a los niños de Cañada de Gallego.

Considerando el informe jurídico emitido por el técnico de administración general de este M. Ayuntamiento con fecha 19/09/2023, que consta en el expediente.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña Josefa Raja Sánchez autorización de uso común especial para utilizar una de las salas del local social de Cañada de Gallego, desde el mes de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, para dar clases particulares a los niños de Cañada de Gallego.

SEGUNDO.- La presente autorización no podrá interferir el uso del bien por parte de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

TERCERO.- Notificar el presente al solicitante y al negociado de patrimonio municipal, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. PERSONAL.
Referencia: 2022/7298V.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer servicios prestados por funcionario interino.

"**Visto.-** Que con registro de entrada número 13323 de fecha 19/07/2022, D. José Francisco Férez Pérez, funcionario interino del Ayuntamiento de Mazarrón, con categoría laboral de auxiliar administrativo, subgrupo C2, solicitó reconocimiento de servicios prestados en el ejército como militar profesional por un periodo de 3 años, 7 meses y 21 días en el grupo de clasificación C2 conforme al certificado de la subdelegación de defensa de Murcia.

Visto.- Que obra en el expediente informe del negociado de personal donde se indica que correspondería un trienio al funcionario que lo habría cumplido el día 11/10/2021 y que su antigüedad en nómina sería desde el día 11/10/2018.

Considerando.- Que por el Técnico de Administración General, Sr. Martínez Montalbán, se emitió informe jurídico en fecha 05/09/2023 en el que pueden leerse las siguientes conclusiones:

"La solicitud presentada por D. José Francisco Férez Pérez cumple los requisitos exigidos legalmente, no existiendo inconveniente para el reconocimiento de los servicios prestados en la Administración Militar por un periodo de tres años, siete meses y veintiún días, correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2.

Procede reconocer a D. José Francisco Férez Pérez el primer trienio, con efectos administrativos de fecha 11 de octubre de 2021 y económicos desde el 1 de noviembre de 2021, correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2".

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer los servicios prestados por D. José Francisco Férez Pérez en el ejército como militar profesional, grupo C, subgrupo C2, por un total de tres años, siete meses y veintiún días.

Segundo.- Actualizar la fecha de antigüedad en nómina desde el día 11/10/2018.

Tercero.- Reconocer el primer trienio en la nómina del Sr. Férez Pérez con efectos administrativos de fecha 11 de octubre de 2021, correspondientes al Grupo C, Subgrupo C2.

Cuarto.- Comunicar al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar.

Quinto.- Dar cuenta al negociado de personal y a la Intervención municipal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. PERSONAL.
Referencia: 2023/6003M.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 21 de junio de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable de los meses de febrero y marzo de 2023 para el personal de Archivo y Bibliotecas por realizar jornadas partidas de trabajo.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarias:

CC	Emp.	Apellidos y nombre	Total
332	157	CAMPILLO MÉNDEZ, Mª MAGDALENA	**120,68**
332	422	CARVAJAL RODRÍGUEZ Mª DOLORES	**137,92**
332	148	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ CARMEN	**275,82**
332	157	LIRIA LÓPEZ CONCEPCIÓN	**275,82**
		TOTAL	**810,24**

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 07 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 22 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de julio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe favorable por la Intervención municipal, de fecha 1 de septiembre de 2023, y que obra en el expediente.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de febrero y marzo de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. PERSONAL.
Referencia: 2023/6289S.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 30 de junio de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable de los meses de mayo y junio 2023 para el personal del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana por realizar jornadas partidas de trabajo.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
323	1022	ARDIL MORENO, ANTONIA	103,44
323	344	COTES BLAYA, JOSÉ	241,35
323	992	JIMÉNEZ UBEDA, MARÍA CARMEN	64,67
323	1023	RUIZ ALONSO, PURIFICACIÓN	206,87
323	346	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, SALVADOR	68,96

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

		TOTAL	685,29

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 26 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 30 de junio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 10 de julio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe favorable por la Intervención municipal, de fecha 1 de septiembre de 2023, y que obra en el expediente.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en los meses de mayo y junio de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. PERSONAL.
Referencia: 2023/6668A.
Propuesta del concejal delegado de personal, para reconocer pago de complemento específico variable a trabajadores municipales.

"Visto.- Que con fecha 11 de julio de 2023, se inicia el presente expediente para complemento específico variable del mes de junio de 2023 para el personal de deportes.

Visto.- Que constan en el expediente los distintos partes y justificantes para el pago de complemento específico variable con los siguientes importes y beneficiarios:

Cc	Emp	Apellidos_nombre	Total
340	763	BARRIGA RIVERA, ANA	265,52
340	1625	CABALLERO CERDÁ, MARAVILLAS	127,31
340	224	CAMPOS RODRÍGUEZ, CÉSAR	254,61
340	612	GARCÍA GARCÍA, ANTONIO	127,31
340	38	GARCÍA MARTÍNEZ, JAVIER	190,96
340	141	GARCÍA MORENO, JOSÉ	254,61
340	1355	LAMPÓN HERNÁNDEZ, RAMÓN DAVID	254,61
340	662	MENCHÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO	254,61
340	186	NAVARRO UTRERA, GINÉS	254,61
340	108	SÁNCHEZ SOLANO, PEDRO JOSÉ	190,96
		TOTAL	2175,09

Visto.- Que se ha emitido informe del responsable del servicio de fecha 25 de julio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe jurídico de fecha 26 de julio de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

Visto.- Que se ha emitido informe del negociado de personal de fecha 28 de julio de 2023.

Visto.- Que se ha emitido informe favorable de fecha 1 de septiembre de 2023, y que obra en el expediente.

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer los referidos complementos, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer en concepto de complemento específico variable por trabajos desempeñados en el mes de junio de 2023 a los empleados las cantidades que se relacionan en el antecedente segundo del presente acuerdo.

Segundo.- Dese cuenta a los negociados de intervención y personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. PERSONAL.
Referencia: 2023/8886J.
Propuesta del concejal delegado de personal, para el nombramiento de una conserje, funcionaria interina, de la bolsa constituida al efecto.

"Visto.- Que ha finalizado el contrato por el cual se dotaba de conserjes a varios colegios del municipio.

Visto.- Que el Ayuntamiento constituyó, en sesión de Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2022, una bolsa de empleo de conserjes para contrataciones conforme a las bases publicadas en el BORM de fecha 05/04/2021.

Considerando.- Que existe consignación de crédito adecuada y suficiente para el llamamiento de conserjes.

Considerando.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, que obra en el expediente.

Considerando.- Que es urgente y necesario el llamamiento de los conserjes para el funcionamiento de los centros escolares.

Visto.- Que por el negociado de personal se ha procedido al llamamiento de los aspirantes de la bolsa, habiendo aceptado Dª. Manuela del Pilar Sánchez Morote.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Nombrar funcionaria interina para cubrir las vacantes de conserjes en los colegios municipales a Dª. Manuela del Pilar Sánchez Morote, con DNI 23261893-S.

Segundo.- Comunicar a la interesada que tomará posesión en el plazo establecido.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. PERSONAL.
Referencia: 2023/8976B.
Propuesta del concejal delegado de personal, denegando premio a la jubilación a trabajador municipal.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

"Visto.- Que en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2021, se aprueba la jubilación anticipada voluntaria de D. Jesús Catevilla Jiménez, con efectos de fecha 21 de diciembre de 2021, cuando cumple la edad de 64 años, produciéndose la misma por tanto a un año de cumplir la edad legal de jubilación forzosa.

Visto.- Que en distintos escritos, el último en fecha 14 de agosto de 2023, D. Jesús Catevilla Jiménez solicita el premio a la jubilación anticipada recogida en el Acuerdo Marco en el artículo 26.3.

Visto.- Que la Comisión Mixta de Seguimiento, para asuntos relacionados con el Acuerdo Marco del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, se reunió el día 12 de septiembre de 2023, resultando el acta que obra en el expediente.

Visto.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General de fecha 18 de septiembre de 2023 en que concluye: "*Se informe de manera DESFAVORABLE a las diversas peticiones realizadas por D. Jesús Catevilla Jiménez solicitando el premio a la jubilación anticipada voluntaria, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de este Ayuntamiento."*

Considerando.- La competencia, que en lo que respecta al órgano competente para reconocer las referidas gratificaciones, se considera un acto atribuible a la Alcaldía por aplicación del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien en la actualidad tiene delegadas dichas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Denegar la ayuda solicitada a D. Jesús Catevilla Jiménez por premio a la jubilación anticipada.

Segundo.- Dese cuenta al interesado y al negociado de personal".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. URBANISMO.
Referencia: 2023/1816G.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para emitir la CÉDULA DE URBANIZACIÓN solicitada por mercantil relativa a un ámbito de suelo comprendido en el área de SUNP A05-01/04 del PGMO de Mazarrón.

"PRIMERO.- Que con fecha de 24 de febrero de 2023 se presenta por la mercantil RIHUETE, SA, Avance de Plan Parcial, Estudio Hidrológico y Documento ambiental Estratégico a fin de solicitar cédula de urbanización como requisito previo, de conformidad con lo previsto en el artículo la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (en adelante LOTURM), para el desarrollo de cualquier actuación urbanística.

SEGUNDO.- Que con fecha de 15 de mayo de 2023, se emite informe técnico con el objeto de:

"[…] dar trámite a la solicitud de Cédula de Urbanización en suelo urbanizable sin sectorizar, debe remitirse en soporte digital copia de la documentación técnica aportada por el interesado compuesta por Avance de Plan Parcial del Sector "El Rihuete" Área 05- 01/04, Estudio Hidrológico Ramblas incluidas en sector, Documento Ambiental Estratégico Simplificado, Programa de Actuación y un Resumen Ejecutivo, solicitando a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Arquitectura que procedan a la emisión del informe previsto en el artículo 151 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

Urbanística de la Región de Murcia, en el plazo de UN MES dispuesto en la citada ley autonómica."

TERCERO.- Que con fecha de 16 de mayo de 2023, se remite por este Ayuntamiento a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, documentación remitida por la mercantil RIHUETE, SA, a los efectos de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 151.3 de la LOTURM.

CUARTO.- Que con fecha de 29 de mayo de 2023, notificado a este Ayuntamiento con fecha de 28 de junio de 2023, se emite informe técnico por la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cual se concluye:

"En el suelo urbanizable sin sectorizar (DT5ªLOTURM) la delimitación del sector la lleva a cabo el propio Plan Parcial y debe justificar que se ajusta a los criterios establecidos por el Plan General (art. 124.a LOTURM) en aplicación del art. 119.2.b LOTURM. Se ha de hacer referencia a la modificación nº 55 del Plan General y el cumplimiento de las condiciones establecidas (apartado B.6.1.4 Normas Urbanísticas) publicadas en BORM de 2005-06-28.

La cédula de urbanización es un documento que acredita las condiciones requeridas para el desarrollo de una actuación urbanística (art. 151 LOTURM) no es un instrumento urbanístico, no tiene capacidad para llevar a cabo una sectorización del suelo urbanizable, siendo ésta una determinación propia del Plan General, con lo que, se han de suprimir las alusiones a sectorización.

Se ha de tener en cuenta el suelo de Protección de Cauces establecido por las DPOT del Litoral y los usos admitidos según su anexo V.

Se han de incorporar las indicaciones del informe a CHS en relación con la disponibilidad de recursos hídricos y los cauces que atraviesan o limitan la zona.

La superficie correspondiente al DPH de la rambla del Alamillo en la documentación presentada quedaría sin ordenar, resultando más coherente su integración en el sistema general de espacios libres, como existente, en base a su valor natural y paisajístico, sin computar en el estándar.

Se han de incluir las determinaciones y condicionantes de las empresas suministradoras en relación con las infraestructuras. El Plan Parcial ha de resolver todas las conexiones y refuerzos tanto con las infraestructuras existentes como con el sistema de comunicaciones, general y local.

Las superficies de espacios libres que computen a efectos de cumplimiento de estándares deberán cumplir condiciones de accesibilidad que posibiliten y faciliten su uso. Las de equipamientos que computen también han de reunir condiciones topográficas adecuadas y no han de estar sometidas a afecciones que impidan o dificulten su destino."

QUINTO.- Con fecha de 7 de septiembre de 2023, se emite informe técnico por el Jefe coordinador de urbanismo e infraestructuras de este Ayuntamiento, en el que se concluye:

"CONCLUSIONES: En suelo urbanizable sin sectorizar la delimitación del sector la lleva a cabo el propio Plan Parcial justificando los criterios establecidos por el Plan General (modificación nº 55 del Plan General). La cédula de urbanización no es un instrumento urbanístico y no tiene capacidad para llevar a cabo una sectorización en suelo urbanizable, siendo una determinación propia del Plan General.

El instrumento urbanístico de desarrollo debe justificar lo siguiente:

- Debe incorporar las determinaciones expresadas en el punto B.7.2 del Plan General relativas al contenido de los Planes Parciales. Se analizará las posibles opciones para la ordenación y justificará la procedencia de las características de la ordenación que se desarrolle, acreditando la creación de una unidad funcional conectada adecuadamente con las áreas colindantes, equilibrada en su nivel de equipamiento, coherente en su sistema de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

espacios libres e integrada con los tipos edificatorios que existieran en sus bordes. B.7.2.2.3.

- El sistema general de comunicaciones adscrito al área tiene dificultades de enlazar con la carretera 332 en el punto grafiado por el Plan General debido a la topografía y la rambla Los Lorentes. Se propone desplazar ligeramente el nudo hacia el Este dentro del sector, quedando la viabilidad de la propuesta condicionada a la autorización y aprobación del órgano autonómico competente, la Dirección General de Carreteras.

- Se han de incluir las determinaciones y condicionantes de las empresas suministradoras en relación con las infraestructuras. El Plan Parcial ha de resolver todas las conexiones y refuerzos tanto con las infraestructuras existentes como con el sistema de comunicaciones, general y local.

- Debe considerarse el Suelo de Protección de Cauces establecido por las DPOT del Litoral y los usos admitidos según su anexo V. - Se debe incorporar las indicaciones del informe de CHS en relación con la disponibilidad de recursos hídricos y los cauces que atraviesan o limitan la zona.

- Las superficies de espacios libres y equipamientos que computen a efectos de cumplimiento de estándares deberán cumplir condiciones de accesibilidad que posibiliten y faciliten su uso, han de reunir condiciones topográficas adecuadas sin afecciones que impidan o dificulten su destino. - Resulta conveniente la integración en el sistema general de espacios libres existentes la superficie de DPH de la rambla del Alamillo dado su valor natural y paisajístico (sin computar en el estándar).

- Los propietarios de terrenos situados en suelo urbanizable no programado deberán constituir una entidad urbanística colaboradora para la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, a excepción de los sectores que se relacionan a continuación e integración en la trama urbana. B.6.1.2.

- El Plan Parcial está sujeto al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica. (Ley 21/2013, de 9 de diciembre LEA, Ley 4/2009, de 9 de diciembre, de Protección Ambiental Integrada).

- Conforme al art. 142 de la LOTURM, el Plan Parcial contendrá Informe de Sostenibilidad Económica que analizará el impacto del desarrollo del plan en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y mantenimiento de las infraestructuras. Se deberá justificar el cumplimiento de los requerimientos de la legislación básica, tales como los relativos al análisis de riesgos naturales, a la demanda hídrica y afecciones al dominio público hidráulico y litoral, así como a las infraestructuras afectadas por el plan. Los planes de iniciativa particular acompañarán el programa de actuación que legitima su presentación y tramitación."

SEXTO.- Que con fecha 12 de septiembre de 2023 se emite informe jurídico por parte del letrado de urbanismo en el que se concluye:

"PRIMERA.- Procede emitir la CÉDULA DE URBANIZACIÓN solicitada por la mercantil RIHUETE, S.A., relativa a un ámbito de suelo comprendido en el área de SUNP A05-01/04 del PGMO de Mazarrón, en los términos que se han fijado en los informes técnicos y jurídicos que obran en el presente expediente administrativo.

SEGUNDO.- Procede informar a la citada mercantil, que la presente Cédula de Urbanización caducará a los dos años de su emisión y, en todo caso, por modificación del planeamiento que le afecte, así como que, una vez obtenida la cédula, se entenderá habilitada el solicitante para la presentación del planeamiento de desarrollo, siempre que estuviere legitimado para ello."

SÉPTIMO.- Que con fecha 15 de septiembre de 2023 se emite informe de visto bueno del jefe coordinador de urbanismo e infraestructuras.

OCTAVO.- Que con fecha 18 de septiembre de 2023, se emite nota de conformidad

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

del mencionado expediente por parte del Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO.- Legislación aplicable.-

a) De competencia estatal.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLS)
- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento –con carácter supletorio- (RPU)

b) De competencia autonómica.

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia (LOTURM)

c) De competencia Municipal.

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón (PGMO).

SEGUNDO.- Respecto a la clasificación del suelo.

El ámbito sobre el cual se ha solicitado la cédula de urbanización a los efectos de llevar a cabo el desarrollo de una actuación urbanística se encuentra clasificado en nuestro PGMO como Suelo Urbanizable No Programado, concretamente se encuentra integrado en la bolsa de suelo de misma clasificación identificada como A 05 01/04 de Rihuete.

Según lo previsto en la Disposición Transitoria 5ª de la LOTURM en los municipios cuyo planeamiento general no se hubiera adaptado a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del suelo de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, como es nuestro caso, se le aplicará, en cuanto al régimen jurídico del suelo, el previsto en la LOTURM para el suelo urbanizable sectorizado.

En este sentido, dispone expresamente la LOTURM, en su artículo 151.3, que en el suelo urbanizable no sectorizado será preceptiva la solicitud de cédula (de urbanización) para el desarrollo de cualquier actuación urbanística, debiendo recabarse por el ayuntamiento informe de la dirección general competente en materia de urbanismo, que deberá emitirse en el plazo de un mes.

De conformidad a lo expuesto, y según documentación obrante en el expediente, se cumple fielmente las determinaciones exigidas legalmente para la tramitación y emisión, en su caso, de la cédula de urbanización solicitada por el promotor de la presente actuación.

TERCERO.- Respecto a la cédula de urbanización.

Solicitada como se ha expuesto en el AH PRIMERO por la mercantil RIHUETE, S.A., emisión de la preceptiva cédula de urbanización, procede con carácter previo constatar el cumplimiento de la documentación exigida legalmente.

Así, consta en el expediente administrativo avance de planeamiento y documentación anexa a los efectos de dar cumplimiento con las exigencias prevenidas en los artículos 151.2 y 152.3 de la LOTURM que exige la presentación de un avance de planeamiento para la solicitud de la cédula de urbanización.

Expuesto lo anterior, no queda más que, previa su tramitación correspondiente que se detallará en el FJ CUARTO, la emisión de la cédula de urbanización con el contenido fijado en el art. 151.2. de la LOTURM.

La cédula de urbanización viene definida en el artículo 151.1 de la LOTURM como el documento acreditativo de las condiciones requeridas para el desarrollo de una actuación

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

urbanística y su correcta implantación territorial, la cual deberá contener (ex. Art. 151.2) las condiciones y requisitos exigidos por el planeamiento urbanístico y la ordenación territorial, así como las posibilidades o alternativas de conexión a las infraestructuras existentes o previstas del municipio, sin perjuicio de otras determinaciones legalmente exigidas.

CUARTO.- Respecto a la tramitación de la cédula de urbanización.

Solicitada la cédula de urbanización en los términos y con el contenido exigidos legalmente, procede la tramitación de la misma de conformidad con lo previsto en la LOTURM.

En este sentido, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 151.3 del citado texto normativo, por este Ayuntamiento se requirió a la Dirección General de Urbanismo informe al respecto, el cual fue emitido por esta Administración autonómica con fecha de 29 de mayo de 2023 en los términos expuestos en el AH CUARTO.

Así pues, cumplidos los trámites oportunos, y previo informes técnicos y jurídicos correspondientes, procede continuar la tramitación de la emisión de la cédula en los términos que más adelante se exponen.

QUINTO.- De las condiciones, requisitos y determinaciones legales exigidas para el desarrollo de la presente actuación (CONTENIDO PROPIO DE LA CÉDULA DE URBANIZACIÓN).

Como se ha expuesto en el AH QUINTO con fecha de 7 de septiembre de 2023, se emite informe técnico por el Jefe coordinador de urbanismo e infraestructuras de este Ayuntamiento, en el que se concluye:

"CONCLUSIONES: En suelo urbanizable sin sectorizar la delimitación del sector la lleva a cabo el propio Plan Parcial justificando los criterios establecidos por el Plan General (modificación nº 55 del Plan General). La cédula de urbanización no es un instrumento urbanístico y no tiene capacidad para llevar a cabo una sectorización en suelo urbanizable, siendo una determinación propia del Plan General.

El instrumento urbanístico de desarrollo debe justificar lo siguiente:

- Debe incorporar las determinaciones expresadas en el punto B.7.2 del Plan General relativas al contenido de los Planes Parciales. Se analizará las posibles opciones para la ordenación y justificará la procedencia de las características de la ordenación que se desarrolle, acreditando la creación de una unidad funcional conectada adecuadamente con las áreas colindantes, equilibrada en su nivel de equipamiento, coherente en su sistema de espacios libres e integrada con los tipos edificatorios que existieran en sus bordes. B.7.2.2.3.

- El sistema general de comunicaciones adscrito al área tiene dificultades de enlazar con la carretera 332 en el punto grafiado por el Plan General debido a la topografía y la rambla Los Lorentes. Se propone desplazar ligeramente el nudo hacia el Este dentro del sector, quedando la viabilidad de la propuesta condicionada a la autorización y aprobación del órgano autonómico competente, la Dirección General de Carreteras.

- Se han de incluir las determinaciones y condicionantes de las empresas suministradoras en relación con las infraestructuras. El Plan Parcial ha de resolver todas las conexiones y refuerzos tanto con las infraestructuras existentes como con el sistema de comunicaciones, general y local.

- Debe considerarse el Suelo de Protección de Cauces establecido por las DPOT del Litoral y los usos admitidos según su anexo V.

- Se debe incorporar las indicaciones del informe de CHS en relación con la disponibilidad de recursos hídricos y los cauces que atraviesan o limitan la zona.

- Las superficies de espacios libres y equipamientos que computen a efectos de cumplimiento de estándares deberán cumplir condiciones de accesibilidad que posibiliten y faciliten su uso, han de reunir condiciones topográficas adecuadas sin afecciones que

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

impidan o dificulten su destino. - Resulta conveniente la integración en el sistema general de espacios libres existentes la superficie de DPH de la rambla del Alamillo dado su valor natural y paisajístico (sin computar en el estándar).

- Los propietarios de terrenos situados en suelo urbanizable no programado deberán constituir una entidad urbanística colaboradora para la conservación y mantenimiento de las obras de urbanización, dotaciones e instalaciones de los servicios públicos, a excepción de los sectores que se relacionan a continuación e integración en la trama urbana. B.6.1.2.

- El Plan Parcial está sujeto al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica. (Ley 21/2013, de 9 de diciembre LEA, Ley 4/2009, de 9 de diciembre, de Protección Ambiental Integrada).

- Conforme al art. 142 de la LOTURM, el Plan Parcial contendrá Informe de Sostenibilidad Económica que analizará el impacto del desarrollo del plan en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y mantenimiento de las infraestructuras. Se deberá justificar el cumplimiento de los requerimientos de la legislación básica, tales como los relativos al análisis de riesgos naturales, a la demanda hídrica y afecciones al dominio público hidráulico y litoral, así como a las infraestructuras afectadas por el plan. Los planes de iniciativa particular acompañarán el programa de actuación que legitima su presentación y tramitación."

Expuestas las anteriores consideraciones y exigencias para el instrumento de desarrollo, en el citado informe técnico quedan fijadas las siguientes determinaciones para el sector 1 del área A05-01/04 de Rihuete:

SECTOR 1 A05 01|04	Índice edificabilidad 0,30 m^2/m^2	
	superficie(m^2)	edificabilidad(m^2)
Sector 1 A05-01|04	135.482	40.644
SGC A05-01|04	25.824	7.747
Sistemas generales SGEL A05-01|04	15.939	4.782
SG DOT A05-01|04	7.970	2.391
ÁMBITO SECTOR 1 A05-01|04	**185.214**	**55.564**

RESERVAS MINIMAS AMBITO LOCAL SECTOR 1 A05-01|04 RIHUETE			
Calificación	%	Superficie (m^2)	reserva (m^2)
Espacios Libres EBE	10% sup.sector	13.548	**13.548**
Equipamientos EB	20% aprov residencial 5% aprov terciario	5.556 1.389	**6.945**
Aparcamientos	1% aprov residencial 0,5% aprov terciario accesibles 2,5%	278 139 10	**417** **10**

SECTOR 1 A05-01|04	Uso genérico		
	Residencial	Turístico/terciario	Total
Edificabilidad m^2t	**27.782** 8.335 VPO*	**27.782** 13.891 hotel-turístico**	**55.564**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

* El 30% de la edificabilidad residencial será VPO: 8.335 m^2t

** El 25% de la edificabilidad será para uso hotelero y apartamentos turísticos 13.891 m^2t.

Por consiguiente**, el resto de SUNP del área A05-01/04** queda como sigue:

SUNP A05 01|04 RESTANTE		Índice edificabilidad 0,30 m^2/m^2	
		superficie(m^2)	edificabilidad(m^2)
SUNP A05-01|04		205.884	61.765
Sistemas generales	SGC SUNP A05-01|04 SGEL	39.244	11.773
	SUNP A05-01|04 SG DOT	24.222	7.267
	SUNP A05-01|04	12.111	3.633
ÁMBITO SUNP A05-01|04 RESTANTE		**281.461**	**84.438**

En última instancia, advertir por el letrado que suscribe, que en el nuevo Avance de Planeamiento a presentar previa emisión de la cédula de urbanización, en donde se incorporen las consideraciones, justificaciones y determinaciones fijadas en el anterior informe técnico, se deberá corregir lo previsto en cuanto a las **garantías de urbanización**, lo dispuesto en el apartado 2.6.6 de la memoria, ya que el artículo 186 de la LOTURM fue modificado por el artículo 22.10 de la Ley 10/2018, de 9 de noviembre, de Aceleración de la Transformación del Modelo Económico Regional para la Generación de Empleo Estable de Calidad.

SEXTO.- De la emisión de la CÉDULA DE URBANIZACIÓN y vigencia (caducidad) y vinculación de la misma a este Ayuntamiento.

Fijadas anteriormente las condiciones requeridas para el desarrollo de la presente actuación, procede la emisión de la CÉDULA DE URBANIZACIÓN en los términos expuestos como documento acreditativo de las mismas.

Cédula, que tendrá una vigencia en todo caso de dos años, tras los cuales deberá decretarse su caducidad, quedando, a su vez, sin vigencia para el supuesto de modificación del planeamiento que le afecte, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 151.6 de la LOTURM.

Por último, y de conformidad con lo previsto en el artículo 151.5 de la LOTURM, la Cédula de Urbanización vinculará a este Ayuntamiento respecto de la tramitación ulterior del planeamiento de desarrollo.

SÉPTIMO.- Del órgano competente para su emisión.

La Cédula de Urbanización, se incardina dentro del **Título VII** (Planeamiento urbanístico municipal), **Capítulo IV** (Tramitación de los planes) y **sección 1ª** (Actos preparatorios) de la LOTURM, y se debe considerar como un acto preparatorio y no como un instrumento de desarrollo o planeamiento, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.s) de la LBR Les competencia del alcalde el acuerdo de la misma, encontrándose delegadas las competencias en el presente municipio a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Emitir la **CÉDULA DE URBANIZACIÓN** solicitada por la mercantil RIHUETE, SA, relativa a un ámbito de suelo comprendido en el área de SUNP A05-01/04 del PGMO de Mazarrón, en los términos que se han fijado en los informes técnicos y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

jurídicos que obran en el presente expediente administrativo.

SEGUNDO.- Informar a la citada mercantil, que la presente Cédula de Urbanización caducará a los dos años de su emisión y, en todo caso, por modificación del planeamiento que le afecte, así como que, una vez obtenida la cédula, se entenderá habilitada el solicitante para la presentación del planeamiento de desarrollo, siempre que estuviere legitimado para ello".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

23. URBANISMO.
Referencia: 2023/6206R.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de segregación sobre la finca registral originaria 52691, coincidente con las parcelas con referencias catastrales 3491407XG5539S0001HP y 3491406XG5539S0001UP.

"**PRIMERO**.- Mediante instancia presentada con fecha 27 de junio de 2023, en el Registro General Electrónico de documentos de este Ayuntamiento con el nº 2023/012593, se presenta por D. Juan Antonio Avilés Hernández, en nombre y representación de D. JUAN ANTONIO AVILÉS HERNÁNDEZ y D. CAYETANO AVILÉS HERNÁNDEZ, solicitud de licencia de segregación sobre la finca registral originaria 52691, coincidente con las parcelas con referencias catastrales 3491407XG5539S0001HP y 3491406XG5539S0001UP, de superficie registral 865 m2, en dos parcelas de superficie superior a 400 m2.

SEGUNDO.- Con fecha 2 de agosto de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Arquitecto Técnico municipal, por el que se concluye lo siguiente:

"(…)
1) URBANA.TRES .UNO
Superficie: 405 m2
Linderos: (conforme a Documentación técnica aportada)
Norte: C/Sierra de la Pila
Sur: Resto de finca matriz.
Este: C/Sierra del Carche.
Oeste: Magdalena Campillo Rubio PARCELA 41,-C.
Clasificación: urbano
2) URBANA.TRES.- (resto finca matriz)
Superficie: 455 m2
Linderos: (conforme a Documentación técnica aportada)
Norte: Finca segregada
Sur: Vía Axial
Este: C/Sierra del Carche.
Oeste: José Alcalá CAMPILLO PARCELA 35,-C.
Clasificación: urbano."

TERCERO.- Que con fecha 21 de agosto de 2023, se emite informe jurídico favorable por parte de la letrada de Decisio Consulting, SLP.

CUARTO.- Que con fecha 15 de septiembre de 2023, se emite informe favorable del Jefe del Servicio de Urbanismo e Infraestructuras.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) y 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Artículo 20.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

- Artículos 23, 24 y 25 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Artículos 78 a 82 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

- Artículos 47 y siguientes del Decreto de 14 de febrero de 1947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

Con carácter supletorio:

- Artículo 178 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica de Murcia:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

SEGUNDA: Necesidad de licencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 255 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia La legitimidad de la ejecución de los actos de parcelación, urbanización, construcción y edificación, así como de cualquier otro de transformación o uso del suelo y subsuelo, presupone los siguientes requisitos esenciales:

a) La vigencia de la ordenación conforme a esta ley.

b) La obtención de licencia, orden de ejecución o autorización administrativa del correspondiente proyecto técnico cuando sea exigible.

TERCERA: Procedimiento.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido este plazo podrá entenderse, en los términos prescritos por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común, otorgada la licencia interesada salvo si afectaran a bienes de dominio público o declarados de interés cultural (BIC), así como a los espacios naturales protegidos por la legislación sectorial correspondiente, en cuyo caso se entenderán denegadas.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Definiciones.

A los efectos del presente expediente, y de conformidad con la legislación vigente y, en particular, el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se entiende por:

1.- Parcelación urbanística: la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano.

2.- Parcelas urbanísticas indivisibles:

a) Las parcelas cuyas dimensiones sean menores del doble de la superficie determinada como mínima en el planeamiento, salvo que el exceso sobre dicho mínimo se adquiera simultáneamente por los propietarios de terrenos colindantes, con el fin de agruparlos y formar una nueva finca de superficie superior a la mínima.

b) Las parcelas que hayan agotado las posibilidades edificatorias otorgadas por el planeamiento. c) Las parcelas en suelo urbanizable cuando las resultantes no reúnan los requisitos del artículo 90.1 de esta Ley.

3.- Parcelación rural, rústica o agraria:

En suelo no urbanizable quedan prohibidas las parcelaciones urbanísticas.

No se admitirán divisiones, segregaciones o fraccionamientos de cualquier tipo en contra de lo dispuesto en la legislación agraria, forestal o de similar naturaleza. Tampoco se admitirán, por razones paisajísticas objeto de protección específica conforme a la legislación aplicable, parcelaciones rústicas que conlleven modificaciones sustanciales en la configuración del territorio o la apertura de nuevos viales de uso público no previstos en los Planes Especiales o por el organismo competente en agricultura.

4.- Parcelación en suelo urbanizable:

Hasta tanto se apruebe el correspondiente planeamiento de desarrollo, no podrán realizarse parcelaciones urbanísticas en esta clase de suelo.

No obstante, se podrán segregar terrenos cuando, además de respetar las unidades mínimas de cultivo, las parcelas resultantes den frente a vías públicas preexistentes con un frente mínimo de 50 metros, prohibiéndose la apertura de nuevos caminos públicos; en todo caso sin perjuicio de lo establecido en la legislación agraria estatal para usos con fines agrícolas.

2. Aprobado el planeamiento urbanístico de desarrollo, las parcelaciones se ajustarán a lo dispuesto en aquél.

5.- Parcelación en suelo urbano:

En suelo urbano será posible la división o segregación de terrenos con arreglo a lo dispuesto en esta Ley y en el planeamiento urbanístico.

De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia:

"Se considerará parcelación la división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes para su incorporación al proceso urbanizador en la forma determinada por el

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

planeamiento, o que pueda dar lugar a la transformación urbanística del suelo o a la formación de núcleo urbano".

"Los notarios y registradores de la propiedad exigirán, para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, que se acredite el otorgamiento de licencia o la declaración municipal de innecesariedad de la misma, de conformidad con la legislación estatal aplicable. Los notarios testimoniarán, conforme a la legislación notarial, el documento administrativo correspondiente."

QUINTA: Informe técnico.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Con fecha 2 de agosto de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de la Arquitecto Técnico municipal, por el que se concluye lo siguiente:

"(…)

1) URBANA.TRES .UNO

Superficie: 405 m2

Linderos: (conforme a Documentación técnica aportada)

Norte: C/Sierra de la Pila

Sur: Resto de finca matriz.

Este: C/Sierra del Carche.

Oeste: Magdalena Campillo Rubio PARCELA 41,-C.

Clasificación: urbano

2) URBANA.TRES.- (resto finca matriz)

Superficie: 455 m2

Linderos: (conforme a Documentación técnica aportada)

Norte: Finca segregada

Sur: Vía Axial

Este: C/Sierra del Carche.

Oeste: José Alcalá CAMPILLO PARCELA 35,-C.

Clasificación: urbano."

SEXTA: Competencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de segregación a D. JUAN ANTONIO AVILÉS HERNÁNDEZ y D. CAYETANO AVILÉS HERNÁNDEZ, sobre la finca registral originaria 52691, coincidente con las parcelas con referencias catastrales 3491407XG5539S0001HP y 3491406XG5539S0001UP, de superficie registral 865 m2, en dos parcelas de superficie superior a 400 m2., de conformidad la descripción obrante en el expediente y presentada con RGE nº 2023/012593, de fecha 27 de junio de 2023.

SEGUNDO.- Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones:

Conforme a la legislación urbanística aplicable resultan las siguientes fincas:

1) URBANA.TRES .UNO

Superficie: 405 m2

Linderos: (conforme a Documentación técnica aportada)

Norte: C/Sierra de la Pila

Sur: Resto de finca matriz.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

Este: C/Sierra del Carche.
Oeste: Magdalena Campillo Rubio PARCELA 41,-C.
Clasificación: urbano
2) URBANA.TRES.- (resto finca matriz)
Superficie: 455 m2
Linderos: (conforme a Documentación técnica aportada)
Norte: Finca segregada
Sur: Vía Axial
Este: C/Sierra del Carche.
Oeste: José Alcalá CAMPILLO PARCELA 35,-C.
Clasificación: urbano."

TERCERO.- Deberá practicarse la correspondiente actualización e inscripción registral y catastral, conforme a superficies, descripción literal y de linderos aportados.

CUARTO.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesados y/o su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen cuatro puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

24. URBANISMO.
Referencia: 2023/6165Y.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para otorgar licencia de obras consistentes en proyecto básico y de ejecución de construcción de vivienda unifamiliar con piscina, en Travesía Felipe II, 7, Bolnuevo (Mazarrón).

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 26 de junio de 2023, en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/012577, se presenta por la mercantil KOIRENSU, SL, en nombre y representación de Dña. ISABEL MATEOS DIAZ, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, a realizar en el inmueble sito en TRAVESÍA FELIPE II, 7, URB. ELCOMAR, 30877, BOLNUEVO - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 9392110XG4599S0001EX.

SEGUNDO: En fecha 29 de junio de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, indicando que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuyo calificación urbanística confirme al planeamiento aplicable es de SRU (Suelo Urbano Residencial) y que cumple con las prescripciones previstas en el Plan General y con el resto de Normativa Urbanística aplicable, y de conformidad al siguiente condicionado:

- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

TERCERO: En fecha 29 de junio de 2023, nº de registro 2067/2023, se emite informe por parte de la Policía Local sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

de vados permanentes, cuyo contenido es el siguiente:

- *Que se trata de una parcela sin edificar con número de referencia catastral 9392110XG4599S0001EX, ubicada en Travesía Felipe II, donde no tiene delante ningún paso de patones señalizado, ni mobiliario urbano que impida el acceso a la misma, no afectando negativamente a la circulación de peatones por la acera.*

- *La vía cuenta con un ancho de calzada la cual solo se puede estacionar en un sentido.*

- *Teniendo en cuenta el puto anterior, la puerta de la vivienda deberá dimensionarse con las medidas necesarias para facilitar la entrada y salida de vehículo, sin restringir el estacionamiento frente a ella, ni en sus laterales, tal y como se desprende del punto 9.3.3.2 del plan General Municipal de Ordenación, el cual establece lo siguiente:*

"Los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) En lugares de baja visibilidad

b) En lugares que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones".

- *Caso de no cumplir con lo establecido anteriormente, y comprobar que para la obtención del correspondiente Vado, se necesita limitar el estacionamiento o se ha invadido la zona de acera o calzada, no se autorizará el mismo.*

CUARTO: En fecha 13 de julio de 2023, emite informe por el Técnico medioambiental municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTO: Con fecha 24 de julio de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, de acuerdo al siguiente condicionado:

- Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.

- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.

- Procederá al soterramiento de las líneas aéreas que discurran por su fachada eliminado los postes existentes. En caso de que fuera inviable técnicamente la eliminación de los postes, los reubicara en las medianeras junto a su fachada.

- En todo momento para el soterramiento de las líneas aéreas seguirá las instrucciones de la compañía titular del servicio.

- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando a través de un tubo por el interior de la acera. Si dicha situación no fuera viable se pondrá en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para valorar otras alternativas.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos. En ningún caso se autoriza la modificación de la rasante de la acera - Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.).

SEXTO: Con fecha 26 de julio de 2023, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico favorable a la concesión de la licencia urbanística solicitada, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente

SÉPTIMO: Con fecha 20 de septiembre de 2023, el jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras emite el siguiente informe:

"Que consta informe técnico de reparos de fechas 27 de julio y 11 de agosto de 2023. Con fecha de registro 19/09/2023, nº reg 2023017733 y nº reg 2023017731, tiene entrada en este ayuntamiento documentación para la subsanación de reparos, corresponde a documentos de proyecto con fecha de visado 19/09/2023, planos de arquitectura y estructura del proyecto modificado. Con fecha 26 de julio consta informe jurídico relativo a aspectos de la legalidad urbanística con propuesta para otorgar licencia urbanística, por lo que procede INFORMAR FAVORABLEMENTE al expediente de referencia".

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana..

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos y externos.

Por parte de los servicios técnicos municipales y externos, se ha informado lo siguiente:

En fecha 29 de junio de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, indicando que las obras se pretenden realizar sobre un terreno cuyo calificación urbanística confirme al planeamiento

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

aplicable es de SRU (Suelo Urbano Residencial) y que cumple con las prescripciones previstas en el Plan General y con el resto de Normativa Urbanística aplicable, y de conformidad al siguiente condicionado:

- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

En fecha 29 de junio de 2023, nº de registro 2067/2023, se emite informe por parte de la Policía Local sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, cuyo contenido es el siguiente:

- *Que se trata de una parcela sin edificar con número de referencia catastral 9392110XG4599S0001EX, ubicada en Travesía Felipe II, donde no tiene delante ningún paso de patones señalizado, ni mobiliario urbano que impida el acceso a la misma, no afectando negativamente a la circulación de peatones por la acera.*

- *La vía cuenta con un ancho de calzada la cual solo se puede estacionar en un sentido.*

- *Teniendo en cuenta el puto anterior, la puerta de la vivienda deberá dimensionarse con las medidas necesarias para facilitar la entrada y salida de vehículo, sin restringir el estacionamiento frente a ella, ni en sus laterales, tal y como se desprende del punto 9.3.3.2 del plan General Municipal de Ordenación, el cual establece lo siguiente:*

"Los accesos a los garajes podrán no autorizarse en alguna de las siguientes situaciones:

c) En lugares de baja visibilidad

d) En lugares que incidan negativamente en la circulación de vehículos o peatones".

- *Caso de no cumplir con lo establecido anteriormente, y comprobar que para la obtención del correspondiente Vado, se necesita limitar el estacionamiento o se ha invadido la zona de acera o calzada, no se autorizará el mismo.*

En fecha 13 de julio de 2023, emite informe por el Técnico medioambiental municipal del Negociado de Urbanismo, favorable sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

Con fecha 24 de julio de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, de acuerdo al siguiente condicionado:

- Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.

- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.

- Procederá al soterramiento de las líneas aéreas que discurran por su fachada eliminado los postes existentes. En caso de que fuera inviable técnicamente la eliminación de los postes, los reubicara en las medianeras junto a su fachada.

- En todo momento para el soterramiento de las líneas aéreas seguirá las instrucciones de la compañía titular del servicio.

- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando a través de un tubo por el interior de la acera. Si dicha situación no fuera viable se pondrá en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para valorar otras alternativas.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "OrdenTMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos. En ningún caso se autoriza la modificación de la rasante de la acera - Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.).

Con fecha 20 de septiembre de 2023, el jefe coordinador de Urbanismo e Infraestructuras emite el siguiente informe:

“Que consta informe técnico de reparos de fechas 27 de julio y 11 de agosto de 2023. Con fecha de registro 19/09/2023, nº reg 2023017733 y nº reg 2023017731, tiene entrada en este ayuntamiento documentación para la subsanación de reparos, corresponde a documentos de proyecto con fecha de visado 19/09/2023, planos de arquitectura y estructura del proyecto modificado. Con fecha 26 de julio consta informe jurídico relativo a aspectos de la legalidad urbanística con propuesta para otorgar licencia urbanística, por lo que procede INFORMAR FAVORABLEMENTE al expediente de referencia”.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON PISCINA, a realizar en el inmueble sito en TRAVESÍA FELIPE II, 7, URB. ELCOMAR, 30877, BOLNUEVO - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 9392110XG4599S0001EX, siendo promotor de las mismas Dña. ISABEL MATEOS DÍAZ, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **2.157,84 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **1.000,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **36 meses.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental Municipal del Negociado de Urbanismo sobre Gestión de Residuos, de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

fecha 13-07-23, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el citado informe (apartado 5) y en el proyecto, Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- Tener en cuenta la Ley 6/2006, sobre ahorro en consumo de agua.

7.- Dispondrá en la acera una arqueta de registro de 40x40 para la acometida de saneamiento así como un trampillón con válvula de corte para la acometida de agua potable según las indicaciones y características que indique la empresa concesionaria.

- Para la ejecución de las obras que conlleven ocupación de parcial o total de la calzada y puedan afectar a la circulación de los vehículos deberán obtener la preceptiva autorización por parte de la Policía Local.

- Procederá al soterramiento de las líneas aéreas que discurran por su fachada eliminado los postes existentes. En caso de que fuera inviable técnicamente la eliminación de los postes, los reubicara en las medianeras junto a su fachada.

- En todo momento para el soterramiento de las líneas aéreas seguirá las instrucciones de la compañía titular del servicio.

- La evacuación de las aguas pluviales del interior de la parcela serán directamente a la calzada desaguando a través de un tubo por el interior de la acera. Si dicha situación no fuera viable se pondrá en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para valorar otras alternativas.

- Para la ejecución de los vados en vía pública tendrá en cuenta lo reflejado en la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados" recomendando la sustitución del bordillo existente por uno de tipo "vado" 20x22x50 (C7) bicapa incluido pieza de transición, en toda la longitud afectada por el acceso de los vehículos. En ningún caso se autoriza la modificación de la rasante de la acera.

- Dispondrá la señalización horizontal en la calzada conforme a las indicaciones de la Policía Local para la obtención del vado.

- El presente informe se realiza sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos preexistentes sobre los terrenos o bienes.

- El titular de la autorización deberá de reponer, a su cargo, y de forma inmediata cualquier avería que se produzca en las redes de servicios, poniéndolo previamente en conocimiento de la empresa titular de la instalación. Así mismo, será responsable de los daños que puedan ocasionarse tanto a la vía pública como a terceros y se realiza bajo su responsabilidad, y a su costo, sin derecho a indemnización alguna.

- Se prohíbe de manera expresa la colocación de cualquier elemento que sobresalga de la fachada del inmueble invadiendo la vía pública (buzones, rejas, toldos, manivelas, telefonillos, etc.).

8.- Se deberá de estar a lo dispuesto en el informe por parte de la Policía Local (nº de registro 2067/2023) sobre viabilidad de la señalización existente, para la ejecución de vados permanentes, de fecha 29 de junio de 2023.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

25. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/9856E.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Reurbanización de la Avda. del Mediterráneo en Puerto de Mazarrón”.

“Visto que por el Coordinador de Seguridad y Salud se ha examinado el Plan de Seguridad y Salud de las obras de “Reurbanización de la Avda. del Mediterráneo en Puerto de Mazarrón”, presentado por Pavimentos Asfálticos Lario, S.L., adjudicataria de las mencionadas obras.

Visto que dicho Plan ha sido informado positivamente por el Coordinador de Seguridad y Salud nombrado al efecto, D. Adrián Víctor Jorquera Gallego, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y reúne cuantos requisitos exige el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aprobar el Plan de Seguridad y Salud de las obras contenidas en el proyecto de obras de “Reurbanización de la Avda. del Mediterráneo en Puerto de Mazarrón”, sin perjuicio de las modificaciones y actualizaciones que se estimen precisas o, en su caso, se planteen en el curso de la obra.

Dese traslado del presente acuerdo a la empresa contratista, al Sr. Jorquera Gallego, al Responsable del Contrato y a los negociados municipales de intervención y contratación, que lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

26. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/9856E.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aceptar el Plan de Gestión de Residuos de las obras de “Reurbanización de la Avda. del Mediterráneo en Puerto de Mazarrón”.

“Visto el Plan de Gestión de Residuos presentado por Pavimentos Asfálticos Lario, SL, para las obras de “Reurbanización de la Avda. del Mediterráneo en Puerto de Mazarrón”.

Visto lo dispuesto en el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, que regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Resultando que dicho Plan ha sido objeto de aprobación por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Adrián Víctor Jorquera Gallego.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Aceptar el Plan de Gestión de Residuos presentado por Pavimentos Asfálticos Lario, SL, para las obras de “Reurbanización de la Avda. del Mediterráneo en Puerto de Mazarrón”, que pasará a formar parte de los documentos contractuales de las obras.

Dese traslado de este acuerdo al contratista, al Sr. Jorquera Gallego, al Responsable del contrato y al negociado municipal de contratación”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

27. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/6267Q.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para aprobar la apertura del procedimiento de contratación del expediente de contratación, del “Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web”.

“Vista la necesidad de proceder a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del “Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web” por importe de 9.196 € IVA incluido (7.600 € de principal y 1.596 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 15.200 €.

Resultando que obran en el expediente que se tramita al efecto los siguientes documentos:

- Documentos RC (Retención de Crédito) fechados el 22 de junio de 2023, emitidos por D. Pascual Morenilla Zamora, Interventor Accidental, sobre existencia de crédito por importes de 1.915,83 €; 4.598 €; 2.682,17 €; 1.915,83 €; 4.598 € y 2.682,17 €, en las partidas presupuestarias 2023-5-920-22799; 2024-5-920-22799; 2025-5-920-22799; 2025-5-920-22799; 2026-5-920-22799 y 2027-5-920-22799, respectivamente.
- Memoria justificativa del contrato emitida el 29 de junio de 2023, por D. Ibón Bengoechea Usabiaga, Jefe TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones), sobre la necesidad de contratar el anterior servicio.
- Informe favorable al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares emitido por el Secretario General, D. Jesús López López, el día 21 de agosto de 2023.
- Informes favorables de fiscalización (Fase A), emitidos por el Sr. Interventor Accidental el día 20 de septiembre de 2023.

Figura asimismo en el expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, conforme a lo previsto en los artículos 168.a.3) y 169 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

1º.- Aprobar el expediente de contratación por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, del “Servicio INSUIT para accesibilidad usabilidad web” por importe de 9.196 € IVA incluido (7.600 € de principal y 1.596 € de IVA), durante dos años con posibilidad de prórroga de otros dos.

Valor estimado del contrato: 15.200 €.

2º.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán en la contratación.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación del anterior contrato de servicios.

4º.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 5-920-22799, para la contratación del anterior servicio.

5º.- Solicitar oferta a la mercantil DISTRIBUTION AS A SERVICE EMEA, SL, con CIF B98657711, por ser la propietaria de los derechos de distribución y comercialización en exclusiva del servicio que se quiere contratar.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es

6º.- Publicar el oportuno anuncio de licitación en el perfil del contratante “Plataforma de Contratación del Estado”, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

8º.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

Dese traslado a los negociados municipales de intervención y contratación, quién lo cumplimentará”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno

Firmado digitalmente por D. Ginés Campillo Méndez Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a 4 de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por el Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, D. Jesús López López, a 4 de octubre de 2023

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670775274606321 en https://sede.mazarron.es